

## REPÚBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA **DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES**



Radicación:2024090877-021-000

Superfinanciera Anexos: Sí

Fecha: 2025-01-30 21:19 Sec.día93493

Trámite::506-FUNCIONES JURISDICCIONALES Tipo doc::105-105 AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Remitente: 80010-80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Destinatario::80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES

**JURISDICCIONALES** 

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2024090877-021-000

> : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES Trámite Actividad : 105 105 AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Expediente : 2024-13619

: INGRID JOHANA AGREDA PASAJE Demandante Demandados : BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.

: E1 Anexos

Audio

Asunto: AUDIENCIA PÚBLICA.

En Bogotá, a los 30 días del mes de enero de 2025, en fecha y hora señalada mediante auto que antecede, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales se constituve en audiencia inicial conforme lo dispuesto en el artículo 372 del Código General del Proceso, disponiendo la grabación de lo actuado acorde con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 107 de la codificación en cita, registro que forma parte integral de la presente acta. Se deja constancia que la grabación de la audiencia atendiendo el principio de publicidad de esta etapa del proceso (Num. 5º Art. 107 Ejusdem) tendrá la calidad de documento público, y en virtud de ello se advierte a las partes frente al manejo de sus datos personales.

Se desarrolla la presente audiencia a través de medios tecnológicos, en armonía con lo previsto en el numeral 2do del artículo 58 de la Ley 1480 de 2011, el parágrafo 1º del artículo 107 del Código General del Proceso y el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022.

Comparecen ambas partes por medios tecnológicos, identificándose con sus datos personales – En archivo de audio-.

## INICIO DE LA AUDIENCIA - ETAPA DE CONCILIACIÓN

Una vez las partes se escucharon mutuamente llegan al siguiente.

## **ACUERDO CONCILIATORIO**

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia Radicación: XXXXXX Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201 Página | 1

www.superfinanciera.gov.co



BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. pagará a la señora INGRID JOHANA AGREDA la suma de CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$131.000), dentro de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la siguiente documentación, a los correos electrónicos: <a href="mailto:mcagudelo@gha.com.co">mcagudelo@gha.com.co</a> y <a href="mailto:notificaciones@gha.com.co">notificaciones@gha.com.co</a>.

- 1. Formulario SARLAFT diligenciado con firma y huella.
- 2. Certificación bancaria de la cuenta de la señora INGRID JOHANA AGREDA, con una antigüedad no mayor a 30 días.
- 3. Copia de la cédula de ciudadanía de la señora INGRID JOHANA AGREDA por ambos lados.
- 4. Copia del acta de conciliación.

Con el anterior acuerdo las partes manifiestan quedar a paz y a salvo por todo concepto derivado de la demanda presentada en relación con la póliza de seguros, que originó el presente proceso judicial.

**AUTO:** Visto que las partes han llegado a un acuerdo total sobre las pretensiones objeto de la acción de protección al consumidor número 2024-13619, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales **RESUELVE:** PRIMERO: APROBAR el acuerdo conciliatorio al que han llegado las partes dentro del proceso No. 2024-13619. SEGUNDO: El presente acuerdo tiene efectos de cosa juzgada y concilia en su totalidad el conflicto existente entre las partes por razón de su objeto. TERCERO: Por Secretaría, expídanse copias de esta acta, con destino y a cargo de las partes, haciendo precisión que la primera de ellas presta mérito ejecutivo. CUARTO: DAR POR TERMINADO el proceso de la referencia No. 2024-13619. QUINTO: En un término de quince (15) días hábiles contados a partir del vencimiento del término anteriormente indicado, la entidad demandada deberá aportar al expediente soporte documental que acredite el cumplimiento del acuerdo. SEXTO: Cumplido lo anterior, por Secretaría ARCHÍVESE el expediente dejando las anotaciones a que haya lugar. Las anteriores decisiones quedan notificadas en estrados.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados, las cuales se identifican nuevamente en señal de aceptación del contenido del acta y, no siendo más el motivo de la presente, se termina la diligencia y se firma por el director de audiencia.

En el documento anexo a la presente acta, encontrará la grabación de la audiencia. Recuerde que **puede consultar el expediente completo de su demanda**, a través del sitio web de la Superintendencia Financiera <u>www.superfinanciera.gov.co</u>  $\rightarrow$  menú *Consumidor Financiero*  $\rightarrow$  *Funciones Jurisdiccionales*  $\rightarrow$  *Consulta Expediente*, digitando su número de identificación y el número de radicación de su demanda (número de 10 dígitos), seguido del check "No soy un robot".

Finalmente, le reiteramos nuestro correo electrónico institucional <u>jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co</u> y los canales de atención:

- Centro de Contacto telefónico +57 **6013078042** de lunes a viernes 7:30 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.
- WhatsApp +57 3176398781

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia

Radicación: XXXXXX

Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201

Página | 2

www.superfinanciera.gov.co



OSCAR HARLEY LADINO GOMEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO
Copia a:

Elaboró:

OSCAR HARLEY LADINO GOMEZ

Revisó y aprobó:

OSCAR HARLEY LADINO GOMEZ

 Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia
 Radicación: XXXXXX

 Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201
 Página | 3

www.superfinanciera.gov.co